

## RESOLUCIÓN No. 01472

### POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SDA – CPS – 20180050 DE 2018

El Director de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el numeral 14 del artículo 1º de la Resolución No. 3536 del 11 de noviembre de 2014, y,

#### CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente, suscribió el día doce (12) de enero de 2018 con **EDUAR ANTONIO BECERRA PALACIOS**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 11.812.428 de Quibdó, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. SDA – CPS – 20180050 de 2018, cuyo objeto consiste en “**PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE EN MATERIA CONTABLE Y FINANCIERA REQUIERA LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**”.

Que, el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. SDA – CPS – 20180050 de 2018 se estimó en la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$ 13.626.000) M/CTE**.

Que, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. SDA – CPS – 20180050 DE 2018, se pactó en **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hecho que ocurrió el día veintidós (22) de enero de 2018.

Que, al tenor de lo previsto en la cláusula décima primera (11ª) del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. SDA – CPS – 20180050 de 2018, fue designado como Supervisor del contrato, a la Subdirección Financiera.

Que, el contratista constituyó la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 1010984 la cual fue debidamente aprobada el día veintidós (22) de enero de 2018.

Que, mediante Memorando 2018IE110917 del diecisiete (17) de mayo de 2018 la Supervisión solicitó iniciar el trámite administrativo por posible incumplimiento del referido Contrato, el cual concluyó el día treinta (30) de octubre de 2018, con la Resolución No. 03399 de 2018, mediante la cual la Entidad declaró el incumplimiento parcial del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. SDA – CPS – 20180050 de 2018.

**RESOLUCIÓN No. 01472**

Que, en contra del Acto Administrativo No. 03399 del 30 de octubre de 2018, La Previsora S.A. Compañía de Seguros interpuso recurso de reposición, el cual fue resuelto por la SDA mediante Resolución No. 04341 de fecha treintaiuno (31) de diciembre de 2018, en el que se dispuso lo siguiente:

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** REPONER en el sentido de modificar el artículo segundo de la Resolución No. 03399 del 30 de octubre de 2018, por medio de la cual se declaró el incumplimiento parcial del Contrato de Prestación de Servicios No.SDA-CPS-20180050 del 12 de enero de 2018 suscrito con EDUAR ANTONIO BECERRA PALACIOS, por los motivos expuestos en el presente acto administrativo, el cual quedara de la siguiente forma:*

*“**ARTICULO SEGUNDO:** COMPENSACIÓN, descontar a título de compensación la suma de UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.059.800.00) M/cte., de los saldos a favor del señor EDUAR ANTONIO BECERRA PALACIOS.”*

***ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar en firme los demás artículos de la Resolución No. 03399 de fecha 30 de octubre de 2018 no modificados en el presente acto administrativo.*

***ARTÍCULO TERCERO:** LIQUIDAR el contrato de Prestación de Servicios No. SDA-CPS-20180050 cuyo objeto es “Prestar los servicios técnicos para apoyar las actividades que en materia contable y financiera requiera la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente”.*

Que, a la fecha, la Secretaría Distrital de Ambiente ha establecido lo siguiente, referente al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. SDA – CPS – 20180050 de 2018:

- A.** El contrato fue ejecutado parcialmente, conforme se sustenta en el memorando No. 2018IE110917 emitido por la Subdirección Financiera de fecha 17 de mayo de 2018.
- B.** En virtud de lo anterior se adelantó el proceso por el incumplimiento parcial, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando todas las garantías procesales y arrojando como resultado la expedición del Acto Administrativo previamente citado.
- C.** En consecuencia, y concluido la diligencia administrativa, se observa que **NO** existen saldos causados a favor del Contratista EDUAR ANTONIO BECERRA PALACIOS.
- D.** Por lo tanto, a la fecha, se tiene que el estado financiero del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. SDA – CPS – 20180050 de 2018 es el siguiente:

**RESOLUCIÓN No. 01472**

|  |               |
|--|---------------|
| VALOR DEL CONTRATO   | \$ 13.626.000 |
| VALOR PAGADO AL CONTRATISTA  | \$ 10.825.100 |
| VALOR DE LA SANCIÓN<br>(Resolución Incumplimiento No. 03399 de 2018) | \$ 1.059.800  |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA  | \$ 0          |
| SALDO A FAVOR DE LA SDA YA LIBERADO                                  | \$ 2.800.900  |

Que, mediante comunicación interna No. 2019IE217252 del 18 de septiembre de 2019 la Dirección de Gestión Corporativa solicito a la Subdirección Financiera "(...) realizar la liberación de las reservas 2019", liberándose del registro presupuestal No. 58 del 2018 la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.800.900.00) M/CTE.

Que, reposa en el expediente contractual documento del Sistema de Presupuesto Distrital (PREDIS) de fecha dos (02) de julio de 2020, correspondiente al Registro Presupuestal No. 58 de la vigencia 2018, en el cual se evidencia el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. SDA – CPS – 20180050 de 2018.

Que, mediante memorando con radicado No. 2020IE37860 del 17 de febrero de 2020, la Subdirección Contractual solicito a la Subdirección Financiera se realizara el "cobro respecto de sanción administrativa interpuesta dentro del trámite sancionatorio del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. SDA – CPS – 20180050 de 2018", a lo cual, esta dependencia contesto mediante la comunicación No. 2020IE47854 del 28 de febrero de la presente anualidad:

*"(...) me permito aclarar que la Subdirección Financiera aplicó la compensación establecida en el artículo primero de la Resolución N° 04341 del 31 de diciembre de 2018.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, al contratista en su último pago, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 28 de Junio de 2018 por un valor de \$2.119.600 M/CTE., se le descontó el valor de \$1.059.800 y solo se le consignó el valor de \$1.059.800 como consta en la Orden de Pago N° 13703 del 31 de diciembre de 2018, por lo tanto, quedó a **paz y salvo** por lo cual con ello solo procede el acta de liquidación unilateral teniendo en cuenta los hechos ya conocidos."(negrilla fuera del texto)*

Que, en aras de garantizar los derechos constitucionales y legales que le asisten al Señor EDUAR ANTONIO BECERRA PALACIOS, la Entidad procedió a expedir la correspondiente Liquidación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. SDA – CPS – 20180050 de 2018, la cual fue notificada en cuatro (04) ocasiones a él, tal como se evidencia en la siguiente trazabilidad, soportes que reposan en el expediente contractual correspondiente, así:

- Citación para suscribir el Acta Bilateral de Liquidación con Oficio 2019IE184320 del día trece (13) de agosto de 2019.

**RESOLUCIÓN No. 01472**

- Citación para suscribir el Acta Bilateral de Liquidación con correo electrónico de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2019.
- Citación para suscribir el Acta Bilateral de Liquidación con Oficio 2019EE217667 del día dieciocho (18) de septiembre de 2019.
- Citación para suscribir el Acta Bilateral de Liquidación con correo electrónico de fecha veinte (20) de septiembre de 2019.

Que, establecidas las constancias pertinentes, atendiendo a los principios de la función pública y del presupuesto público y ante la necesidad de disponer de las liberaciones del presupuesto comprometido en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. SDA – CPS – 20180050 de 2018, es procedente la presente Liquidación Unilateral, estando en término para tal fin, conforme lo dispone el artículo undécimo (11º) de la Ley 1150 de 2007.

Que, el presente Acto de Liquidación Unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. SDA – CPS – 20180050 de 2018 constituye un acto administrativo de carácter particular y concreto, el cual se rige por las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – LIQUIDAR UNILATERALMENTE** el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. SDA – CPS – 20180050 de 2018, suscrito entre la Secretaría Distrital de Ambiente y **EDUAR ANTONIO BECERRA PALACIOS**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 11.812.428 de Quibdó, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PAZ Y SALVO:** Con la presente Resolución, la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE se declara a PAZ Y SALVO respecto a las obligaciones adquiridas con el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. SDA – CPS – 20180050 de 2018, teniendo en cuenta que, como se expuso en la parte considerativa, se realizó la compensación de la suma de **UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.059.800.00) M/CTE** por los saldos que se encontraban a favor del Señor EDUAR ANTONIO BECERRA PALACIOS, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 11.812.428 de Quibdó.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** al señor **EDUAR ANTONIO BECERRA PALACIOS**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 11.812.428 de Quibdó el presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**RESOLUCIÓN No. 01472**

**ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a La Previsora S.A. – Compañía de Seguros, en calidad de garante del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. SDA – CPS – 20180050 de 2018.

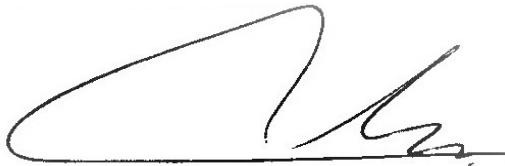
**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR** el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP I [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que, por disposición del artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se conoce el domicilio del garante.

**ARTÍCULO SEXTO. –** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, que podrá presentarse por escrito, en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. –** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 24 días del mes de julio del 2020**



**JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA  
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA**

*Anexos: Predis del 2/07/2020*

**Elaboró:**

|                             |                 |          |                               |                  |            |
|-----------------------------|-----------------|----------|-------------------------------|------------------|------------|
| MAYRA YURLEY MORENO FUENTES | C.C: 1118532099 | T.P: N/A | CPS: CONTRATO 2020005 DE 2020 | FECHA EJECUCION: | 16/07/2020 |
|-----------------------------|-----------------|----------|-------------------------------|------------------|------------|

**Revisó:**

|                             |                 |          |                                |                  |            |
|-----------------------------|-----------------|----------|--------------------------------|------------------|------------|
| MAYRA YURLEY MORENO FUENTES | C.C: 1118532099 | T.P: N/A | CPS: CONTRATO 2020005 DE 2020  | FECHA EJECUCION: | 16/07/2020 |
| PAOLA ROJAS REDONDO         | C.C: 52309416   | T.P: N/A | CPS: FUNCIONARIO               | FECHA EJECUCION: | 17/07/2020 |
| ADRIANA ORTIZ GONZALEZ      | C.C: 53101551   | T.P: N/A | CPS: CONTRATO 20201085 DE 2020 | FECHA EJECUCION: | 24/07/2020 |

Página 5 de 6

**RESOLUCIÓN No. 01472**

|                            |               |          |                  |                     |            |
|----------------------------|---------------|----------|------------------|---------------------|------------|
| PAOLA ROJAS REDONDO        | C.C: 52309416 | T.P: N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA<br>EJECUCION: | 16/07/2020 |
| JAIRO ANDRES REVELO MOLINA | C.C: 79904464 | T.P: N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA<br>EJECUCION: | 24/07/2020 |
| <b>Aprobó:</b>             |               |          |                  |                     |            |
| JAIRO ANDRES REVELO MOLINA | C.C: 79904464 | T.P: N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA<br>EJECUCION: | 24/07/2020 |
| <b>Firmó:</b>              |               |          |                  |                     |            |
| JAIRO ANDRES REVELO MOLINA | C.C: 79904464 | T.P: N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA<br>EJECUCION: | 24/07/2020 |